



## **C.2.- El papel de las administraciones de energéticas y de consumo**

Por: Miguel Antonio Santizo  
Jefe del Depto. de Ajustes Tarifarios  
Noviembre del 2010



# Índice

- I. El suministro de energía, aspectos generales del consumo y la competencia
  - El suministro de energía,
  - Aspectos generales del consumo,
  - Aspectos generales de la competencia.
- II. La tutela directa de la administración
  - La importancia de la energía eléctrica para una nación,
  - La tutela directa de la administración,
  - Reguladores,
  - La creación de organismos específicos de defensa del consumidor.

# **I. El suministro de energía, aspectos generales del consumo y la competencia**

# El suministro de energía eléctrica

## El Producto

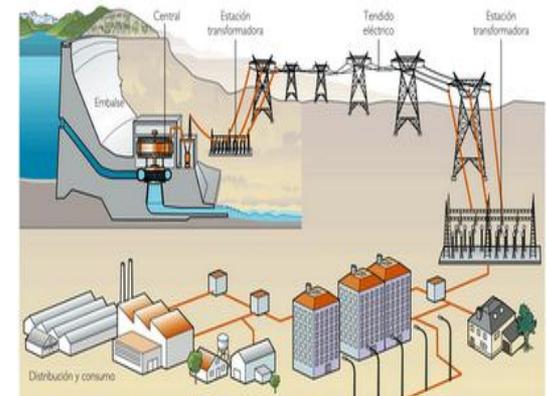
- Especificaciones:
  - Voltaje 120/240 Voltios monofásica,
  - Corriente alterna, 60 ciclos,
  - Potencia contratada 11 kilovatios.
- Calidad:
  - Voltaje nominal +/- 5%,
  - Continuidad del servicio, limite de desconexiones y su tiempo,
  - Limite de distorsión de la curva y micro cortes.
- Derechos y Obligaciones:
  - Derecho al acceso en condiciones y tiempos óptimos,
  - No sobrepasar la potencia contratada,
  - No sobrepasar los limites de: Factor de potencia, generación de armónicos y disturbios a la red.



# El suministro de energía eléctrica

## Características generales de la industria

- Intensivo en capital e instalaciones,
- Producto esencial para el desarrollo,
- Demanda con poca elasticidad frente al precio,
- Coexistencia de monopolios naturales y mercados de competencia,
- Atención a ciertas leyes de la física,
- Equilibrio instantáneo entre oferta y demanda,
- Complementariedad de la demanda entre los diversos segmentos de consumidores,



# El suministro de energía eléctrica

## Características generales del mercado

- Separación de funciones, proceso de desverticalizado,
- Competencia en los segmentos:
  - Generación,
  - Comercialización mayorista y minorista.
- Monopolio Natural en los segmentos red:
  - Transmisión,
  - Distribución.
- Cuotas máximas de mercado\*,
- Despacho de generación coordinado, de mínimo costo.



# Aspectos generales de la competencia y el consuno

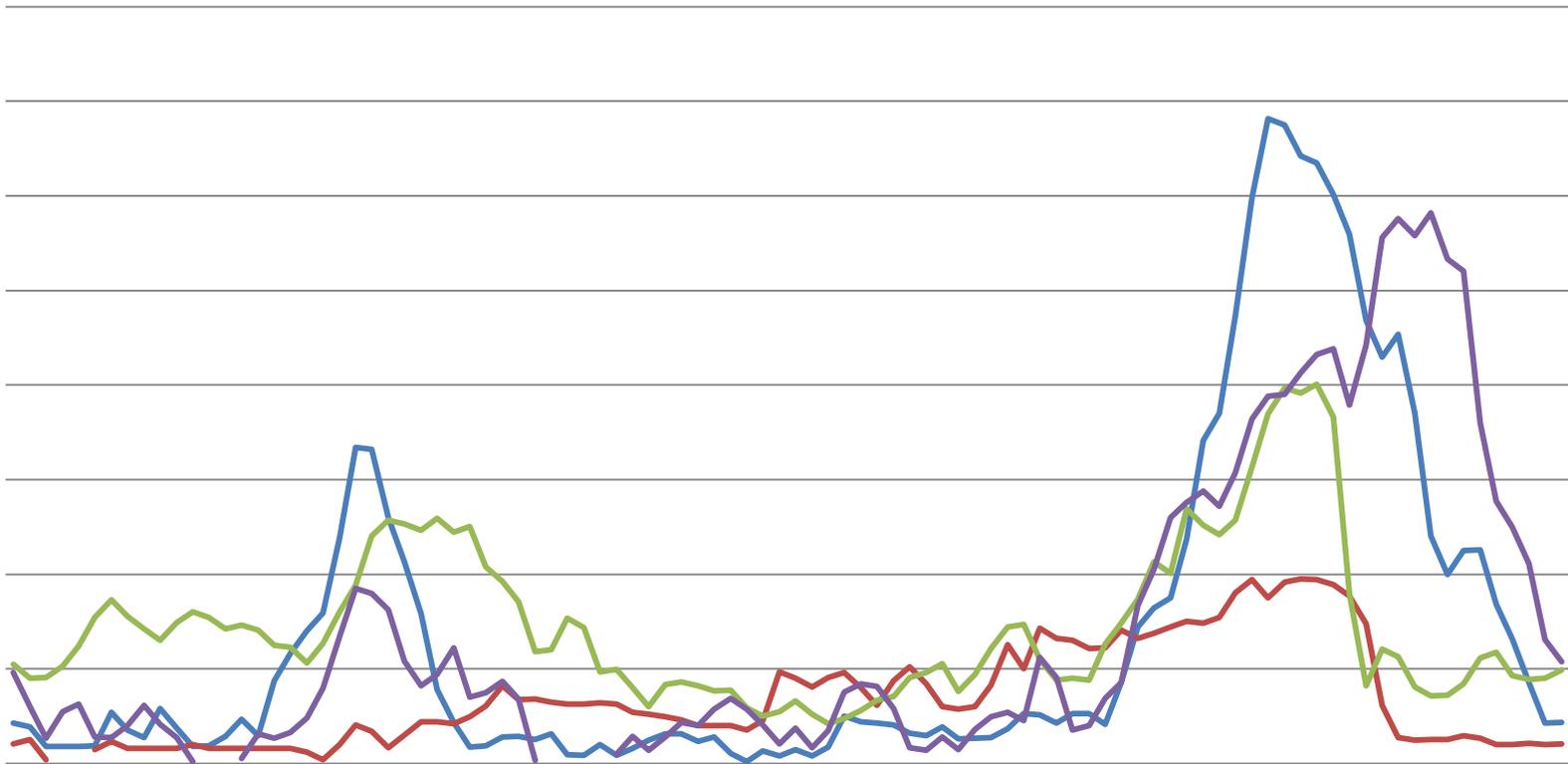
- La liberalizaciones de los sectores energéticos permitió ampliar el alcance del mercado como un mecanismo de asignación de recursos para mejorar la eficiencia económica,
- Esta liberalización trajo consigo la prestación de servicios públicos por parte empresas privadas,
- En estos mercados de reciente creación, son susceptibles a los problemas de competitividad como cualquier otro mercado, tales como: Conductas colusorias y abusivas de posición dominante, práctica de la venta desleal y abusiva, Concentraciones, etc.

# Aspectos generales de la competencia y el consumo

- Ante esta modificación de la prestación de servicios públicos, el estado pasa de proveedor de servicios, a ser un vigilante de la prestación del servicio, en sus consideraciones de precio, accesibilidad al servicio, garantía del suministro, calidad del servicio, protección al consumidor, etc.
- Razón por la cual los estados deben crear un conjunto de instituciones leyes y normativas, que velen para que estos mercados se den en libre competencia para lograr así sus fines de creación, y que a su vez puedan atender las necesidades de los consumidores así como sus derechos,
- Veamos pues algunos aspectos generales del consumo y de la competencia:

# Aspectos generales del consumo

## Características de consumo:

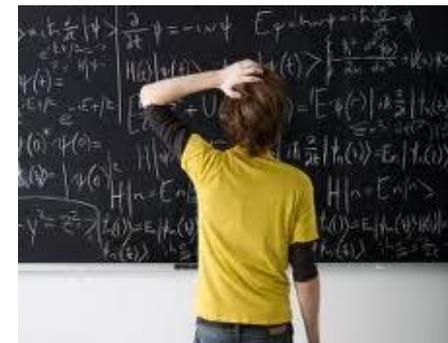


Fuente: Estudio de caracterización DEORSA

# Aspectos generales del consumo

## Aspectos generales del consumidor:

- Características de consumo inelásticas al precio,
- Su consumo eléctrico es proporcional a su situación socioeconómica,
- Bajo factor de uso de la capacidad de las instalaciones de suministro,
- Desconociendo de métodos efectivos de reducir el costo de su factura de electricidad,
- Percepción de que es obligación del estado proveerle el servicio,
- Poco o ningún conocimiento de los aspectos de técnicos referentes al servicio, derechos, obligaciones, costos, etc.



# Aspectos generales del consumo

## Derechos inherentes al usuario:

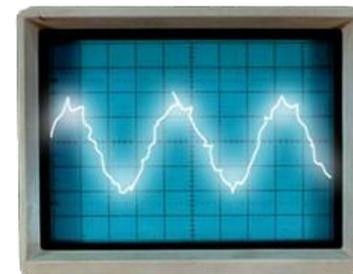
- Derecho al suministro y garantía del mismo,
- Derecho precios competitivos o tarifas reguladas,
- Derecho a elegir suministrador,
- Derecho de protección en condiciones de vulnerabilidad,
- Derecho a la justicia, resolución a quejas y denuncias,
- Derecho de opinión del servicio técnico y comercial, así como la calidad que requiere (encuestas que realicen las administraciones).



# Aspectos generales del consumo

## Derechos a la calidad del servicio técnico:

- Derecho a la calidad de la energía (regulación de la tensión, distorsión armónica, micro cortes, etc.),
- Derecho a la continuidad del servicio (Límites en número de desconexiones y tiempo),
- Derecho a restablecimiento del servicio (Tiempos mínimos de respuesta ante desconexiones no programadas),
- ¿individuales o promedios?.



# Aspectos generales del consuno

## Derechos a la calidad del servicio comercial:

- Calidad del servicio comercial (emisión de facturas, puntos de pago, agencias de atención al cliente, Call Center),
- Derecho a la atención y solución de solicitudes del consumidor,
- Derecho a que se le emitan facturas claras, específicas y a tiempo.



# Aspectos generales del consumo

## Derechos a la información:

- Derecho a la información de funcionamiento del mercado, eficiencia y competitividad,
- Derecho a la información de precios y tarifas reguladas y sus mecanismos de fijación,
- Derecho a la información comercial y de consumo,
- Derecho a previo aviso de interrupción programadas,
- Derecho a conocer el resultado de las encuestas o evaluaciones que practiquen las administraciones.

# Información de los procesos de licitación de compras de potencia y energía

**PRESENTACION**  
**DEL MODELO DE OPTIMIZACIÓN PARA LA**  
**COMPRA DE ENERGIA ELECTRICA**



La Comisión Nacional de Energía Eléctrica invita a todos los Generadores del Mercado Mayorista de Electricidad a la presentación de:

"La metodología de evaluación de ofertas para el suministro de potencia y energía eléctrica de las Distribuidoras, para futuras licitaciones".

**DÍA:** 4 de marzo de 2010  
**HORA:** 9:00 a 12:00 p. m.  
**LUGAR:** Hotel Barceló, Salón  
Xelajú II y III  
7a. Avenida 15-45  
Zona 9, Guatemala

Participación gratuita  
confirmar asistencia  
tel. 2321-8044



# Información de establecimiento de tarifas en Guatemala



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA  
4<sup>a</sup> AV. 16-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (602) 2321-8000 E-mail: [comis@cenee.gob.gt](mailto:comis@cenee.gob.gt) FAX (602) 2321-8002

**RESOLUCIÓN CNEE-259-2010**  
Guatemala, 29 de octubre de 2010  
**LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad en el artículo 41 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76 de la Ley citada señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica".

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, entre otros, preceptúa que: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...). La Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente(...). Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, se determinó que se incluyeron cargos a favor o en contra del Distribuidor, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como saldo no ajustado en posteriores ajustes trimestrales..."

#### CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, por medio de resolución CNEE-22-2009, fijó las tarifas base, sus valores máximos y las fórmulas de ajuste periódico, así como las condiciones generales de aplicación tarifaria para todos los usuarios de la Tarifa No Social del Servicio de Distribución Final, que sirvió la Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima, a quien en lo sucesivo y para efectos de la presente resolución podrá denominarsele indistintamente la Distribuidora.

#### CONSIDERANDO:

Que la Distribuidora por medio de las notas identificadas con los números PIR-528-2010, PIR-621-2010, PIR-710-2010 y PIR-708-2010, recibidas en esta Comisión los días trece de agosto, catorce de septiembre y quince de octubre, todas de dos mil diez respectivamente, presentó para su aprobación la documentación de soporte de los costos incurridos e ingresos obtenidos en el trimestre correspondiente del ajuste y la documentación para el cálculo del ajuste trimestral.

#### CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Ajustes Tarifarios de la División de Tarifas de esta Comisión, efectuó la fiscalización de la documentación de soporte presentada por la Distribuidora y estableció que en los documentos presentados existen diferencias e inconsistencias, por lo que con fecha diecinueve de octubre del año en curso se le confirió audiencia, a efecto de que se pronunciara al respecto. La Distribuidora evacuó las audiencias conferidas, exponiendo los argumentos que estimó pertinentes, mismos que fueron analizados y evaluados por esta Comisión como consta en el expediente identificado como GTA-10-186, el cual contiene los documentos e informes relacionados al presente ajuste trimestral, de lo que de conformidad con el procedimiento y metodología establecidos en el marco

Resolución CNEE-259-2010

Comisión Nacional de Energía Eléctrica  
Página 13 de 13

evaluados por esta Comisión como consta en el expediente identificado como GTA-10-186, el cual contiene los documentos e informes relacionados al presente ajuste trimestral, de lo que de conformidad con el procedimiento y metodología establecidos en el marco

# Información de establecimiento de tarifas en Guatemala

## Anexo

### A) Ajuste Trimestral al Precio de la Energía:

De acuerdo al artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Electricidad "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución. La Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente".

Con base en lo anterior y en el Apartado "FÓRMULAS DE AJUSTE", Numeral "43. Ajuste Trimestral", de la Resolución CNEE-22-2009, Pliego Tarifario aprobado para ser aplicado por Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima a sus usuarios del Servicio de Distribución Final de la Tarifa No Social, a continuación se presentan los cálculos que fueron efectuados para determinar el Ajuste Trimestral al Precio de la Energía para el período comprendido de noviembre 2010 a enero 2011.

#### 1. Costos de energía:

Para el trimestre julio – septiembre 2010, la Distribuidora incurrió en los costos por suministro de energía que se describen a continuación y que fueron consolidados con base en la formulación contenida en el numeral 43 de la Resolución CNEE-22-2009:

$$CCER_n = \sum_{i=1}^3 CE_i$$

GENERADOR / CONCEPTO	DOCS.	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TOTAL
INDE SUBROGADOS	F283,, F283,, F285,, F285,, F272,, F272,,	Q1,454,739.27	Q1,463,336.96	Q1,475,918.71	Q4,393,994.94
DUKE	F3514,, F3514,, F3514,, NC102, F3538,, F3538,, F3538,, EST,, EST,, EST,,	Q27,717,172.18	Q22,860,609.98	Q21,989,659.46	Q72,577,441.62
RESULTADO EN EL MERCADO DE OPORTUNIDAD	RCYPL - ITE & ECD1	Q6,619,389.66	Q4,289,379.52	Q5,046,750.89	Q15,955,520.07
EXCEDENTE DE PRECIOS NODALES	RCYPL - ITE	-Q1,462,759.97	-Q1,123,270.90	-Q867,834.83	-Q3,448,865.70
RESULTADO POR GENERACIÓN FORZADA	RCYPL - ITE	Q674,567.51	Q1,606,792.25	Q1,467,758.01	Q3,749,057.77
CARGOS POR SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	RCYPL - ITE	Q1,487,414.38	Q1,482,803.89	Q1,524,511.97	Q4,494,730.24
COSTOS DIFERENCIALES DE CONTRATOS EXISTENTES	RCYPL - ITE	Q3,612,707.31	Q3,555,138.16	Q2,813,726.37	Q9,981,566.84
AJUSTES INFORMES ANTERIORES	RCYPL - ITE	-Q544,687.15	-Q42,307.13	Q277,894.98	-Q309,099.30
AJUSTES INFORME ANTERIOR COSTO DIFERENCIAL	RCYPL - ITE	-Q72,658.16	-Q3,560.31	Q25,187.44	-Q51,031.03
TRANSACCIONES MERCADO REGIONAL	RCYPMER - ITE (PDF)	Q33,424.16	-Q10,740.85	Q12,518.36	Q35,201.67
<b>TOTAL</b>		<b>Q39,519,309.19</b>	<b>Q34,078,116.96</b>	<b>Q33,781,091.37</b>	<b>Q107,378,517.52</b>

# Información de establecimiento de tarifas en Guatemala

## 10. Cálculo del Ajuste Trimestral (AT):

Con base en lo estipulado en el artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Electricidad y el numeral 43 de la Resolución CNEE-22-2009, a continuación se expone el cálculo del valor del Ajuste Trimestral, integrando todas las variables expuestas anteriormente. Para el efecto se aplicó la sumatoria de todas las variables indicadas, constituyendo esta sumatoria un valor denominado "Monto a Recuperar", el cual con base en el artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, se dividió entre la proyección de ventas de energía de la Distribuidora para el próximo trimestre. Así, para el trimestre noviembre 2010 – enero 2011, el Ajuste Trimestral calculado fue el siguiente:

$$AT_n = \frac{APP_n + APE_n + APO_n + SNA_n - APENR_n - APPNR_n}{EP_{n+1}} = \frac{MR_{n+1}}{EP_{n+1}}$$

CONCEPTO	SIGLAS	MONTO
Ajuste por Pago de Potencia en el trimestre n	APP <sub>n</sub>	Q17,760,607.33
Ajuste por Pago de Energía en el trimestre n	APE <sub>n</sub>	-Q45,073,876.53
Ajuste por Pago de Otros costos reales en el trimestre n*	APO <sub>n</sub>	Q22,643,474.97
Saldo No Ajustado en trimestre n	SNA <sub>n</sub>	Q3,420,955.27
Ajuste por Pérdidas de Energía No Reconocidas en el trimestre n	APENR <sup>TMS</sup> <sub>n</sub>	Q2,800,859.17
Ajuste por Pérdidas de Potencia No Reconocidas en el trimestre n	APPNR <sup>TMS</sup> <sub>n</sub>	Q0.00
Monto a Recuperar en el trimestre n+1	MR <sub>n+1</sub>	-Q4,049,698.13
FACTURACIÓN DE ENERGÍA PREVISTA EN EL TRIMESTRE n+1	EP <sub>n+1</sub>	113,114,267
AJUSTE TRIMESTRAL EN EL TRIMESTRE n	AT <sub>n</sub>	-Q0.035802

# Información de establecimiento de peajes en Guatemala



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA  
4 A. AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX: (502) 2366-4218 E-MAIL: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX: (502) 2366-4202

de Transporte y Control de Energía Eléctrica, por no existir un acuerdo entre partes... la CNEE proceda a fijarlo" por lo que esta Comisión con fecha doce de enero de dos mil nueve, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 64 de la Ley General de Electricidad requirió al Administrador del Mercado Mayorista que se pronunciara al respecto mediante oficio CNEE-18512-2009.

#### CONSIDERANDO:

Que el Administrador del Mercado Mayorista, mediante notas GG-011-2009, GG-012-2009, GG-013-2009 y GG-018-2009 se pronunció respecto a las solicitudes para fijar el Peaje Secundario de Duke Energy Transmisión Guatemala Limitada, Redes Eléctricas de Centroamérica, Sociedad Anónima, Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima, y Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE, respectivamente, por lo que cumplidos los requisitos establecidos en la legislación vigente, corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica fijar el valor máximo correspondiente al Peaje Secundario y su fórmula de ajuste, que los Transportistas podrán cobrar a sus Usuarios.

#### POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica con base en lo considerado, artículos citados y en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 4 de la Ley General de Electricidad.

#### RESUELVE:

- I. Fijar como Valor Máximo del Peaje del Sistema Secundario de Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE, la cantidad que asciende a veinte millones seiscientos setenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y dos con setenta y dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América al año (20,678,462.72 US\$/Año).
- II. Fijar como Valor Máximo del Peaje del Sistema Secundario de Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima, la cantidad que asciende diecisiete millones doscientos cincuenta y un mil cuatrocientos nueve con nueve centavos de dólar de los Estados Unidos de América al año (17,251,409.09 US\$/Año).
- III. Fijar como Valor Máximo del Peaje del Sistema Secundario de Duke Energy Transmisión Guatemala Limitada, la cantidad que asciende un millón setecientos veinticuatro mil quinientos ochenta y uno con

# Información de establecimiento de peajes en Guatemala

## ANEXO Resolución CNEE-4-09 Desagregación de los Peajes de los Sistemas Secundarios de Transmisión

### Sistema Secundario de Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE

#### -ETCEE-

#### Subestaciones:

No.	Nombre	Descripción	Cantidad	Pot. Nom. Natural (MVA)	Peaje US\$/Año
1	Escuintla1	C.Conexión   69kV   EL   BD   Conv.   Con Int	3	-	92,320.88
2	Escuintla2	C.Conexión   230kV   EL   BD   Conv.   Con Int	4	-	236,112.17
3	Guate Este	C.Conexión   69kV   EL   BS   Conv.   Con Int	3	-	85,729.53
4	Guate Este	C.Conexión   69kV   CC   BS   Conv.   Con Int	1	-	24,889.95
5	Guate Este	C.Conexión   69kV   CT   BS   Conv.   Con Int	1	-	32,202.65
6	Guate Este	C.Conexión   230kV   CT   BD   Conv.   Con Int	1	-	65,730.49
7	Guate Este	Máquina   230/69kV   0 a 50 MVA   1F   TRANSF.	4	39	231,697.20
8	Guate Este	Máquina   69kV   3F   CAPACITOR	1	10.8	57,419.49
9	Guate Este	I.Básica   69kV   BS   Mediana   Urbana   Conv.	1	-	70,307.51
10	Guate Norte	C.Conexión   69kV   EL   BD   Conv.   Con Int	5	-	133,867.64
11	Guate Sur	C.Conexión   69kV   EL   BD   Conv.   Con Int	6	-	184,641.17
12	Polín2	C.Conexión   138kV   EL   BS   Conv.   Con Int	2	-	77,366.68
13	Polín2	C.Conexión   138kV   EL   BS   Conv.   Con Int	2	-	77,366.68
14	Polín2	I.Básica   138kV   BS   Pequeña   Rural   Conv.	1	-	62,355.89
15	Champerico	C.Conexión   13.8kV   EL   BS   Int.   Con Int	4	-	7,859.31
16	Champerico	C.Conexión   13.8kV   CC   BS   Int.   Con Int	1	-	1,675.53
17	Champerico	C.Conexión   13.8kV   CT   BS   Int.   Con Int	1	-	1,740.01
18	Champerico	C.Conexión   69kV   EL   BS   Conv.   Sin Int	1	-	420.23
19	Champerico	C.Conexión   69kV   CT   BS   Conv.   Con Int	1	-	8,419.57
20	Champerico	Máquina   69/13.8kV   0 a 15 MVA   3F   TRANSF.	1	10	9,960.01
21	Champerico	Máquina   13.8kV   3F   CAPACITOR	1	1.8	893.61
22	Champerico	I.Básica   13.8kV   BS   Mediana   Rural   Int.	1	-	870.40
23	Champerico	I.Básica   69kV   BS   Mínima   Rural   Conv.	1	-	4,862.19
24	Chimaltenango	C.Conexión   34.5kV   CC   BS   Conv.   Con Int	4	-	34,278.96
25	Chimaltenango	C.Conexión   34.5kV   CT   BS   Conv.   Con Int	2	-	17,935.79
26	Chimaltenango	C.Conexión   69kV   CT   BS   Conv.   Con Int	2	-	64,405.30
27	Chimaltenango	Máquina   69/34.5kV   16 a 25 MVA   3F   TRANSF.	1	20	72,026.02
28	Chimaltenango	Máquina   69/34.5kV   0 a 15 MVA   3F   TRANSF.	1	10	51,718.41
29	Chimaltenango	Máquina   34.5kV   3F   CAPACITOR	2	1.2	6,790.19
30	Chimaltenango	Máquina   34.5kV   3F   CAPACITOR	1	0.9	2,546.32
31	Chimaltenango	Máquina   34.5kV   3F   CAPACITOR	1	0.45	1,273.16
32	Chimaltenango	I.Básica   34.5kV   BS   Grande   Urbana   Conv.	1	-	12,542.03
33	Coatepeque	C.Conexión   13.8kV   CC   BS   Conv.   Con Int	3	-	15,933.03
34	Coatepeque	C.Conexión   13.8kV   CT   BS   Conv.   Con Int	1	-	5,567.57
35	Coatepeque	C.Conexión   69kV   EL   BS   Conv.   Con Int	3	-	85,729.53
36	Coatepeque	C.Conexión   69kV   CT   BS   Conv.   Con Int	1	-	32,202.65
37	Coatepeque	Máquina   69/13.8kV   16 a 25 MVA   3F   TRANSF.	1	20	50,801.96
38	Coatepeque	Máquina   13.8kV   3F   CAPACITOR	2	1.2	4,557.10
39	Coatepeque	Máquina   13.8kV   3F   CAPACITOR	1	0.9	1,708.91
40	Coatepeque	Máquina   13.8kV   3F   REGULADOR V.	1	-	3,441.55
41	Coatepeque	I.Básica   13.8kV   BS   Grande   Urbana   Conv.	1	-	11,518.80
42	Coatepeque	I.Básica   69kV   BS   Pequeña   Urbana   Conv.	1	-	37,209.29
43	Cocales	C.Conexión   13.8kV   CT   BS   Conv.   Con Int	1	-	5,567.57
44	Cocales	C.Conexión   34.5kV   CC   BS   Conv.   Con Int	1	-	8,432.24
45	Cocales	C.Conexión   34.5kV   CT   BS   Conv.   Con Int	1	-	8,967.90
46	Cocales	C.Conexión   69kV   EL   BS   Conv.   Con Int	1	-	28,576.51
47	Cocales	C.Conexión   69kV   CT   BS   Conv.   Con Int	2	-	64,405.30
48	Cocales	Máquina   69/13.8kV   0 a 15 MVA   3F   TRANSF.	1	5	19,247.23
49	Cocales	Máquina   69/34.5kV   0 a 15 MVA   3F   TRANSF.	1	5	25,859.20
50	Cocales	Máquina   34.5kV   3F   CAPACITOR	1	1.2	3,393.10
51	Cocales	I.Básica   13.8kV   BD   Pequeña   Rural   Conv.	1	-	3,216.66
52	Cocales	I.Básica   34.5kV   BS   Pequeña   Rural   Conv.	1	-	3,484.37
53	Huehuetenango	C.Conexión   13.8kV   EL   BD   Conv.   Con Int	1	-	5,770.76
54	Huehuetenango	C.Conexión   13.8kV   CC   BS   Conv.   Con Int	3	-	15,933.03
55	Huehuetenango	C.Conexión   13.8kV   CT   BS   Conv.   Con Int	1	-	5,567.57

# Aspectos generales de la competencia

## Mercado competitivo:

- Existencia de un elevado número de oferentes y demandantes,
- Homogeneidad del producto,
- Transparencia del mercado (pleno conocimiento),
- Libertad de entrada y salida de empresas.
- Movilidad perfecta de bienes (sin tratos preferenciales),
- Sin costos de discriminados de transacción.



# Aspectos generales de la competencia

## Problemática en la competitividad:

- Concentraciones de oferentes y participación,
- Conductas abusivas de posición dominante,
- Conductas colusorias,
- La práctica de la venta desleal y abusiva,
- Ejercicio de poder mercado o colusión en el pool eléctrico (Altos precios, reducción de generación),
- Reparto del mercado,
- Aplicación precios ventajosos a empresas del grupo,
- Negativas de acceso o de suministro (discriminación),
- Deficiente funcionamiento del mercado minorista.



# Aspectos generales de la competencia

## Problemática en los mercados minoristas:

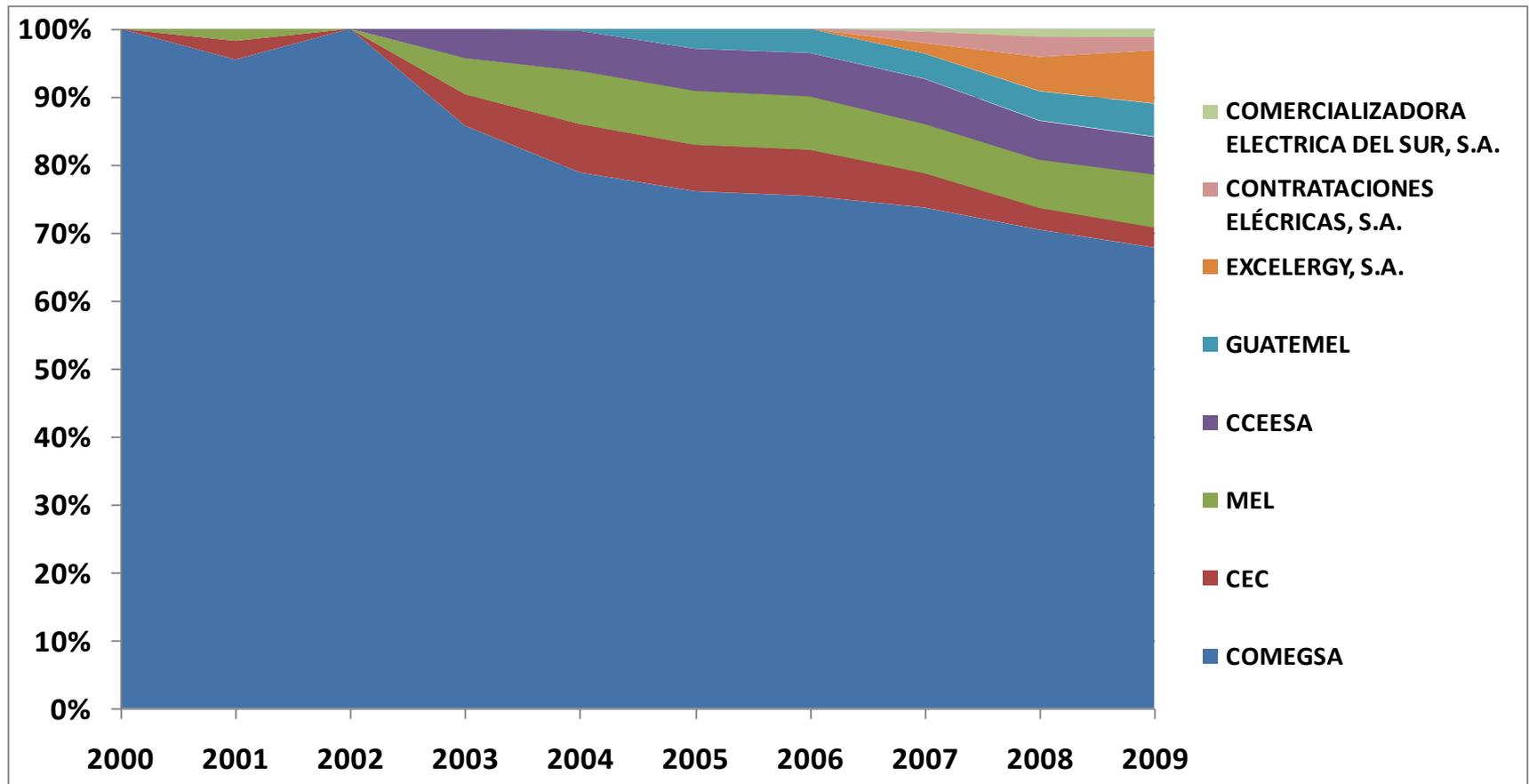
- Ejercicio indebido de poderes de mercado:
  - Acuerdos verticales (precio diferenciados a empresas del grupo, cláusulas de exclusividad o limitativas);
  - Acuerdos horizontales o carteles (fijación de precios, repartición geográfica de mercados, restricciones de oferta)
- Acuerdos relativos a precios y condiciones entre los comercializadores,
- Repartición de cuotas,

# Aspectos generales de la competencia

## Problemática en los mercados minoristas:

- Competencia desleal: prácticas discriminatorias, abusivas o restrictivas
  - Imitación y confusión,
  - Descrédito,
  - Desorganización,
  - Inducción a la ruptura contractual,
  - Violación de normas.
- Facturación, atención al consumidor.

# Evolución de la competencia mayorista en Guatemala



## **II. La tutela directa de la administración**

# La importancia de la energía eléctrica para una nación

- La energía eléctrica es un bien que incide directamente sobre el desarrollo de las sociedades,
- El desarrollo de las sociedades de un país constituye un factor fundamental de la seguridad nacional, en tanto aporta estabilidad, cohesión social, y una mejor o peor posición estratégica en un mundo globalizado,
- La falta de energía no sólo compromete e incluso impide el desarrollo, al mismo tiempo que afecta en buena medida el nivel de vida de la población,

# La importancia de la energía eléctrica para una nación

- La escasez de este bien en los mercados de libre competencia, implica alzas en los precios,
- Los precios más altos de la energía, implica una menor competitividad de los productos dentro del mercado globalizado y detrimento de la economía de los consumidores.
- Ante todo lo indicado, es posible afirmar que la energía es un producto estratégico, en tanto constituye un recurso cuya escasez compromete el cumplimiento de los objetivos que se derivan del interés y bienestar social de una nación.

# La tutela directa de la administración

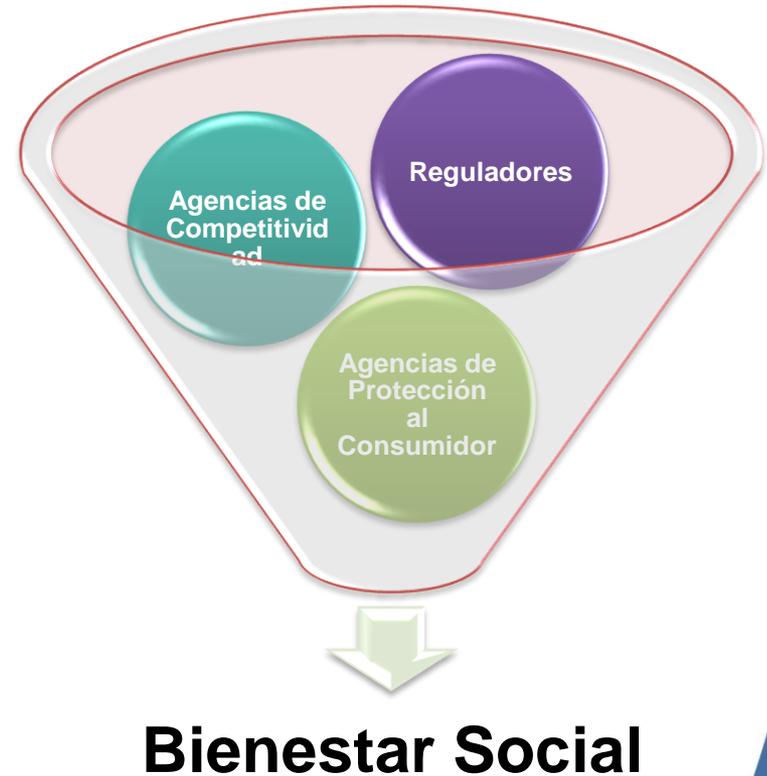
- Para poder lograr niveles de desarrollo económico y social que satisfagan a las sociedades, los estados deben formular políticas y acciones encaminadas a este fin,
- Una de estas política ha sido la creación de los mercados de energía como un mecanismo de asignación de recursos para mejorar la eficiencia económica,
- La apertura de estos mercados, a permitido la intervención privada en esta actividad, bajo un esquemas de libre competencia y en condiciones de vigilancia y control,

# La tutela directa de la administración

- La inversión privada naturalmente busca el crecimiento y maximización de sus utilidades, lo cual puede ser contrario a los fines del bienestar social,
- Es por esto que la participación privada en una industria tan estratégica para una nación, conlleva la tutela del estado, para garantizar el bienestar social:
  - Garantía del suministro (promoción de la inversión, participación de estado),
  - Eficiencia en los precio (competitividad, regulación),
  - Protección del consumidor (representatividad, justicia)

# La tutela directa de la administración

- Para garantizar entonces el bienestar social, los gobiernos han creado un conjunto de entidades para desarrollar las políticas de estado:
- Reguladores
- Agencias de protección al consumidor
- Agencias de competitividad



# Los reguladores

Conjuntamente con la apertura de los mercados energéticos aparece la figura del regulado, quien es la autoridad encargada de aplicar las políticas nacionales en dicha actividad, generalmente se le atribuyen las siguientes obligaciones:

- Cumplir y hacer la legislación, e imponer las sanciones a los infractores,
- Proteger los derechos de los usuarios,
- Prevenir conductas atentatorias contra la libre competencia, así como prácticas abusivas o discriminatorias,
- Definir las tarifas cuando corresponda,
- Garantizar el libre acceso,
- Dirimir las controversias,
- Emitir la normativa en su materia y fiscalizar su cumplimiento.

# Los reguladores

- Básicamente los reguladores quedan como responsables, de regular toda la actividad, desde la definición de tarifas, la protección de los usuarios, así como la prevención de practicas anticompetitivas, mas no así de la garantía del suministro que debería ser resultado de los mercados altamente competitivos.
- Lo reguladores entonces actúan en busca de garantizar un funcionamiento efectivo del mercado en su conjunto, encaminados en mejorar la eficiencia y competitividad de los mercado, así como los mecanismos adecuados de fijación de tarifas, como un mecanismo que busque el bienestar de los usuarios.

# La creación de organismos específicos de defensa del consumidor.

- El desarrollo de mercados competitivos y eficientes no necesariamente, implica o garantiza la protección de los consumidores, sobre todos aquellos en posición vulnerable,
- Estos consumidores al ser de recursos limitados y dispersos, no tienen la capacidad de influir en la regulación, a manera de exigir legislaciones en busca de la protección de sus derechos al servicio, cosa muy contraria ocurre con las empresas que cuentan con una capacidad muy ventajosa.



# La creación de organismos específicos de defensa del consumidor.

- Cabe ahora entonces preguntarse, a quien corresponde velar por los derechos y la protección de todos los consumidores (y no el bienestar promedio que indican los índices),
- Resalta entonces la necesidad de instituciones que se encarguen de la tutela de estos consumidores, para que permita balancear la capacidad de estos, a la hora de reclamar sus derechos.



# La creación de organismos específicos de defensa del consumidor.

- La pregunta entonces es ¿no es esto una responsabilidad de los reguladores? Y probablemente la respuesta sea si, ¿pero será esto lo idóneo?,
- O deberán estos usuarios quedarse bajo la tutela de los organismos generales de protección al consumidor,
- O deberán los esquemas regulatorios considerar nuevas dependencias o instituciones.



# La creación de organismos específicos de defensa del consumidor.

## Organismos generales de protección al consumidor

- Como hemos dicho la desventaja entre el proveedor y consumidor, es común en los diversos mercados de productos y servicios, por lo que para promover la protección del consumidor,
- Los estados promulgaron un conjunto de legislaciones encaminadas a la protección de los consumidores,
- Para el efecto se han creado instituciones destinadas a proteger los derechos de los consumidores, en forma general para todos los servicios y productos.
- Por ejemplo en Guatemala existe la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor.



# La creación de organismos específicos de defensa del consumidor.

## Organismos específicos de protección al consumidor

- Aun con la existencia de organismos generales de protección al consumidor, algunos indican que no se ha logrado la eficaz protección individual de los consumidores, debido a lo complejo de los creados mercado liberalizados como los de energía,
- Esto ha motivado la creación de organismos específicos de defensa al consumidor, tal es el caso de los organismos Postwatch y Energywatch de Reino Unido, hoy en día fusionados en Consumer Focus

postwatch

energywatch   
your gas and electricity watchdog

  
CNEE

# La creación de organismos específicos de defensa del consumidor.



- Esta institución esta formado por consumidores, agencias del estado y compensadores,
- He indican que operan en todo el conjunto de la economía, persuadiendo a las empresas, servidores públicos y los responsables políticos para poner en su conciencia a los consumidores al momento de tomar las decisiones. Competencias:
  - Garantizar un trato justo para los consumidores de energía y correo
  - trabajar en las áreas de los mercados del sector privado, donde se evidencie detrimento de los servicios
  - Unidad de Ayuda Adicional, que asiste a los consumidores vulnerables
  - Trabajar sobre denuncias de interés general

# Clasificación de denuncias DIACO Guatemala

## RECEPCION DE QUEJAS

ACTIVIDAD	CENTRAL	SEDES	TOTAL DE QUEJAS RECIBIDAS	PORCENTAJE
Comercios	1585	227	1792	54.3%
Colegios	112	47	159	4.8%
Servicio Telefónico	77	25	102	3.1%
Telefonía Celular	243	15	258	7.8%
Energía Eléctrica	103	271	374	11.3%
Servicio de Agua	201	1	202	6.1%
Servicio de Internet	147	3	150	4.5%
Inmobiliarias	49	6	55	1.7%
Tarjetas de Crédito	63	13	76	2.3%
Servicio de Cable	32	1	33	1.0%
Combustible	12	3	15	0.5%
Otros	62	25	87	2.6%
<b>TOTAL</b>	<b>2666</b>	<b>637</b>	<b>3303</b>	<b>100.0%</b>

Fuente: Depto. De Servicios al Consumidor y Sedes Regionales



# **Fin de la presentación**

**Gracias por su atención**